



## **RESOLUCIÓN CPyGE N° 025/12.-**

San Carlos de Bariloche, 23 de agosto de 2012.

**VISTO**, la Ley 26.330 de creación de la UNRN y la resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto y el Expediente N° 1183/2012 del registro de la UNRN.

### **CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, ha solicitado la creación de la carrera de Licenciatura en Diseño Visual a dictarse en la localidad de General Roca en reemplazo de la carrera de Diseño Gráfico.

Que el asunto ha sido tratado en el Punto 14 inc “c” del Orden del día de la sesión celebrada en la fecha y ha resultado aprobado sujeto al cumplimiento de requisitos específicos.

Que el Vicerrectorado de la Sede ha presentado los requerimientos docentes adicionales al plantel docente de Diseño Gráfico.

Que la presente se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el Artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Río Negro.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Crear la Licenciatura en Diseño Visual a ser dictada en la Sede Alto Valle – Valle Medio, Ciudad de General Roca.

La puesta en marcha de la Carrera queda sujeta a la aprobación de un Plan de Enlace con la Carrera de Diseño Gráfico que cumpla con:

- i. Los requerimientos docentes tratados en Sesión del CPyGE del 23/08/2012, oportunamente presentado por las autoridades de la Sede Alto Valle – Valle Medio a la SDEyVE.
- ii. El aseguramiento a los estudiantes de la carrera de Diseño Gráfico del plazo de un año adicional a la duración teórica de la carrera para que puedan completar sus estudios.

**ARTICULO 2°:** Cerrar la inscripción de la Carrera de Diseño Gráfico a partir del año 2013 en la Sede Alto Valle – Valle Medio, ciudad de General Roca.

**ARTICULO 3°:** La carrera de Diseño Gráfico se cerrará una vez que esté aprobado el Plan de Enlace con la nueva carrera de Licenciatura en Diseño Visual y que se cumpla el plazo establecido en el punto ii del artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 4°:** Remitir al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, para la consideración del Plan de Estudios y la realización de las gestiones necesarias para la tramitación del reconocimiento oficial y validez nacional del título.

**ARTICULO 5°:** Registrar, comunicar, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN CPyGE N° 025/12.-**